



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC ARMENIA

RESOLUCION DE APERTURA
No 0 0 0 0 5 9 1 4 VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 181-SASI-DISANEJC/CENACARMENIA-2025. CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11, ESM BAS08 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS”

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 , La Resolución Ministerial No.4213 de 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No 4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación 4223 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, en el titulo segundo, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V., la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional está interesado en contratar **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11, ESM BAS08 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS”**

Que el Gobierno nacional en virtud del artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto número 111 de 1996-expidió el Decreto número 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual se liquidó por medio del Decreto número 1621 del 30 de diciembre de 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL No. 11, de acuerdo con la necesidad previamente establecida fundamentado en OAP No. 001 de 2025 Radicado N° 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de diciembre de 2024. encuentran

Asi entonces la Dirección de la Regional No 11 destinó para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) rubro A-02-02-01-003-002 REC 10 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS”, los cuales se respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7125 de fecha 15 de Enero del año 2025 así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-002	10	"PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$200.000.000
TOTAL			\$200.000.000

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijemazo

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-005

Fecha y Hora Sistema: 2025-01-17 3:07 p. m.

JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA

ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Nombre: 7125

Fecha Registro: 2025-01-15

Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-11-005 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tip: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 320.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 320.000.000,00

Saldo x Comprometer: 320.000.000,00

Saldo Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre: 7125

Fecha Registro: 2025-01-15

Moneda:

Necesidad de Contratar:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

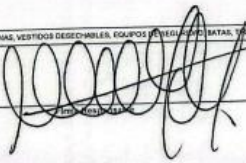
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-005 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)	A-02-02-01-003-002 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRODUCTOS DE VESTIR)	Nación	10	SSP	Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
15-01-11-005 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	SSP	Total:	265.000.000,00	0,00	265.000.000,00	265.000.000,00	0,00
15-01-11-005 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)	A-02-02-01-003-002 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES RESINAS POR EL HOMBRE	Nación	10	SSP	Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
15-01-11-005 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL II)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	SSP	Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

TE: MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA MENESES

Jefe de Presupuesto

CENAC REGIONAL ARMENIA

Diapte: SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS, TAPABOCAS, KIT DE ROPA, SABAÑAS, VESTIDOS DESHERRILLAS, EQUIPOS DE PROTECCION, BATAS, TIRAS DE GLUCOMETRIA, GUANTES DE ORUGIA



PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

icontec
ISO 9001

ISO 9001

80010-1

OBJETO	ES EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11, ESM BAS08 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS																																						
CRONOGRAMA	<div>Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso</div> <div>Proceso guardado con éxito</div> <div>Volver</div> <table><tr><td>Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td><td>17/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes</td><td>18/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>18/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo</td><td>21/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>21/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>24/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>28/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>29/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>31/07/2025 18:00</td></tr><tr><td>Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos</td><td>31/07/2025 18:05</td></tr><tr><td>Informe de presentación de ofertas</td><td>31/07/2025 18:10</td></tr><tr><td>Publicación del informe de verificación o evaluación</td><td>04/08/2025 18:00</td></tr><tr><td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td><td>08/08/2025 18:00</td></tr><tr><td>Apertura del sobre económico</td><td>11/08/2025 10:00</td></tr><tr><td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td><td>12/08/2025 18:00</td></tr><tr><td>Firma del Contrato</td><td>13/08/2025 18:00</td></tr><tr><td>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</td><td>15/08/2025 12:00</td></tr><tr><td>Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.</td><td>15/08/2025 18:00</td></tr><tr><td>Plazo de validez de las ofertas</td><td>90 Días</td></tr></table>	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/07/2025 18:00	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	18/07/2025 18:00	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/07/2025 18:00	Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/07/2025 18:00	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/07/2025 18:00	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2025 18:00	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/07/2025 18:00	Plazo máximo para expedir adendas	29/07/2025 18:00	Presentación de Ofertas	31/07/2025 18:00	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	31/07/2025 18:05	Informe de presentación de ofertas	31/07/2025 18:10	Publicación del informe de verificación o evaluación	04/08/2025 18:00	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08/08/2025 18:00	Apertura del sobre económico	11/08/2025 10:00	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/08/2025 18:00	Firma del Contrato	13/08/2025 18:00	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/08/2025 12:00	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	15/08/2025 18:00	Plazo de validez de las ofertas	90 Días
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/07/2025 18:00																																						
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	18/07/2025 18:00																																						
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/07/2025 18:00																																						
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/07/2025 18:00																																						
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/07/2025 18:00																																						
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2025 18:00																																						
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/07/2025 18:00																																						
Plazo máximo para expedir adendas	29/07/2025 18:00																																						
Presentación de Ofertas	31/07/2025 18:00																																						
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	31/07/2025 18:05																																						
Informe de presentación de ofertas	31/07/2025 18:10																																						
Publicación del informe de verificación o evaluación	04/08/2025 18:00																																						
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08/08/2025 18:00																																						
Apertura del sobre económico	11/08/2025 10:00																																						
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/08/2025 18:00																																						
Firma del Contrato	13/08/2025 18:00																																						
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/08/2025 12:00																																						
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	15/08/2025 18:00																																						
Plazo de validez de las ofertas	90 Días																																						
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta el El plazo de ejecución será hasta el 30 de Octubre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.</p> <p>Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.</p>																																						

PRECIOS DE REFERENCIA	
-----------------------	--

La consulta del presente proceso de selección se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para, **EL SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11, ESM BAS08 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS**

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Atendiendo la naturaleza del objeto y en el presupuesto asignado para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(. .) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (. .)”

Por otro lado, tenemos que como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable).

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Asimismo, encontramos que el artículo 13 de la misma ley nos indica: "De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley(...)".

Teniendo en cuenta, que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con el fin de solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad, por lo tanto, el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios. Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Tratándose entonces, de un proceso con modalidad de Selección ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, se debe contemplar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto”*

Asimismo, indica el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

“Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos”.

Además, indica el decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.6, que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



“Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente publica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II , donde señala: “En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones (...)”

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán solicitados hasta el momento previo a su realización.

En la medida en que el legislador ha ejercido su competencia dentro de los precisos términos que le confiere, se entiende que la posibilidad de presentar la oferta total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, donde no se vulnera el principio de interés general ni los fines del Estado, máxime cuando la utilización de este mecanismo constituye una opción para la entidad estatal, que debe determinar su empleo. La posibilidad de conformar dinámicamente la oferta, persigue reducir el costo total de la propuesta presentada, siendo posible lograr mejores condiciones técnicas y económicas. Se habilita un mecanismo de presentación de la oferta en el que la única variable a utilizar es necesariamente la del precio, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los requisitos contemplados en el pliego de condiciones.

EN TAL SENTIDO EL PROCEDIMIENTO A ADOPTAR PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA SERÁ POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Adicionalmente se atenderán con rigor los parámetros establecidos en del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993 y ley 2069 de 2020 en los que aplique y demás normas, decretos concordantes y reglamentarios.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) SUBASTA INVERSA	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de SEELCCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA estipulados en el Decreto 1082 de 2015

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación a Mipymes.

PERSONA NATURAL : EDGAR ENRIQUE QUIROGA
Identificación: CC. - 7704030
Nit : 7704030-9

PERSONA NATURAL ELDA JAVELA CASTAÑEDA
Identificación: CC. - 26458875
Nit : 26458875-9

Razón Social : INVERSIONES QDE S.A.S
Nit : 900802002-1

Razón Social : CEMINSUMOS S.A.S.
Nit : 900923368-0

Razón social: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Nit.: 830501223-7

Teniendo en cuenta las solicitudes de limitación recibidas se cumple con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para que proceda la limitación de la convocatoria. En consecuencia, la convocatoria, SE LIMITA A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central administrativa y Contable regional Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura para **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 181-SASI-DISANEJC/CENACARMENIA-2025. CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11, ESM BAS08 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS”**

SEGUNDO: Efectuar la Publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

TERECERO: La presente resolución rige a partir de su publicación

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025

ORIGINAL FIRMADO
TC JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISRATIVA Y CONTABLES REGIONAL ARMENIA

Proyecto;

ORIGINAL FIRMADO
ABG MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora jurídica CENAC

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

